



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 2879/2021

#### RESOL-2021-2879-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/10/2021

VISTO el Expediente N°: EX-2021-84179394-APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, plazo que fuera prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por Decreto 167/2021.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/2020 el Jefe de Gabinete de Ministros estableció los principios generales y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y dispuso que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que con el objeto de implementar la estrategia de vacunación COVID 19 que se desarrolla en todo el país durante el segundo semestre del año 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES impulsó la adquisición de VEINTE MILLONES (20.000.000) de jeringas para vacunación de 1ml con aguja de 23G x 1" de acero inoxidable, triple bisel, en un mismo envase indivisible, con bajo espacio muerto que permita disminuir el espacio muerto que existe entre el conector de la jeringa (LDV – Low Dead Volume), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ( \$ 211.400.000).



Que la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD prestaron conformidad a la presente adquisición y la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 12/2021, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020.

Que los insumos se encuentran contemplados en el listado de productos críticos elaborado por la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución de este Ministerio N° 568/2020.

Que el 16 de septiembre de 2021, a la hora límite para la presentación de las ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR. se confirmaron 4 ofertas, pertenecientes a las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., EURO SWISS S.A, PROPATO HNOS S.A.I.C y SUIZO ARGENTINA S.A.

Que la GERENCIA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigos mediante la Orden de Trabajo N°624/21.

Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES confeccionó el correspondiente Informe Técnico, el cual establece que las ofertas para el renglón 1 de las firmas SUIZO ARGENTINA S.A. (alternativas 1 y 2) y PROPATO HNOS S.A.I.C., se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la oferta de EURO SWISS S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el citado pliego.

Que, asimismo, en el mencionado informe técnico se indicó que la oferta de la firma ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., no pudo ser evaluada en virtud de no haber presentado las muestras requeridas a tal fin.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en las actuaciones, recomienda la adjudicación de la oferta de menor valor perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A. para el renglón 1, alternativa 2, por ser válida y conveniente.

Que, asimismo, la citada Dirección recomienda desestimar la oferta de la firma EURO SWISS S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la de ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. por no haber presentado las muestras requeridas para ser evaluada.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, sus normas modificatorias y complementarias.



Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 12/2021, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de VEINTE MILLONES (20.000.000) de jeringas para vacunación de 1 ml con aguja de medida 23G x 1" de acero inoxidable, triple bisel, en un mismo envase indivisible, con bajo espacio muerto que permita disminuir el espacio muerto que existe entre el conector de la jeringa (LDV – Low Dead Volume), así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo PLIEG-2021-85308301-APN-DCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º. - Desestímense las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., y EURO SWISS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º. - Adjudícase la presente Contratación por emergencia COVID-19 N° 12/2021, a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., renglón 1, alternativa 2, por un total de VEINTE MILLONES (20.000.000) de unidades, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 93.600.000).

ARTICULO 4º. - La suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 93.600.000) deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para el ejercicio 2021.

ARTICULO 5º. - Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 6º. – Comuníquese, publíquese en la página de LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/11/2021 N° 82763/21 v. 01/11/2021

**Fecha de publicación 01/11/2021**

